

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario (Restitución de Inmueble arrendado)
Demandante	AURELIO HERNANDEZ MARULANDA
Demandado	EDUARDO ANDRES SOTO CANO
Radicado	05001 40 03 028 2022 00249 00
Asunto	Requiere para notificar

Previo a acceder a lo solicitado por la parte actora, a saber, a proferir sentencia, se REQUIERE a parte actora para que notifique a demandado en debida forma. Se le remite a auto del 23 de enero de 2023 y al auto que admitió el presente trámite.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd3d12d2e9b5fdb52831b4d351179af3d82fab403e970500b66efaf85944820**

Documento generado en 27/02/2023 07:38:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>